

RESOLUCION No. 01-G-DIC- 0006388

JORGE PLAZA AROSEMANA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 2 de mayo de 2001, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **AGRICOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**;

QUE el señor Federico Arenas Pilataxi, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Lupe Ortíz Molineros, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. G-IJ-01-5964 de julio 2 de 2001**, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de junio 14 de 2001; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía **AGRICOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**; constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Playas: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de noviembre de 1991, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

9 JUL. 2001

  
Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NMB\VAP\MLM  
Exp. No. 66732



# Rpp Registro de la Propiedad del Cantón Playas.

827-6000

Queda inscrita esta Resolución, con el número 16 del Registro Mercantil  
y anotado bajo el número 1005 del Repertorio.- General Villamil, veinti  
nueve de Noviembre del dos mil setenta y tres. Registradora de la Propiedad. *J. Francisco*



Ab. María Delfina de Osallos  
Especialista en la Propiedad  
Cantón - Playas

*J. Francisco*  
RPP ESPAÑOL  
REPUBLICANO